

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: MARIA FABIOLA IDARRAGA BERNAL C.C.63.317.131  
DEMANDADO: JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ C.C.91.074.737  
CAROLINA RODRIGUEZ RINCON C.C.37.889.246  
RADICADO: 680013103011-2024-00025-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda radicada en la oficina judicial, para proveer. Bucaramanga, 02 de febrero de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

**Rad. 2024-00025-00**

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto la presente demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO promovida por la señora MARIA FABIOLA IDARRAGA BERNAL, a través de apoderado judicial, en contra de los señores, JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, y CAROLINA RODRIGUEZ RINCON.

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Ahora bien, examinada la demanda encuentra el Despacho que las pretensiones a que alude el actor no supera la cuantía asignada a los Juzgados Civiles del Circuito, numeral 1 del artículo 20 del C.G.P. es decir, **no supera el monto de \$195.000.000 (150 Salarios Mínimos Mensuales para el 2024)**, al tenor de lo establecido art. 25 del Código General del Proceso.

Por tanto, **la presente demanda es de menor cuantía**; en consecuencia, este Juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto y es necesario remitir para su competencia al Juez Civil Municipal - Reparto a través de la Dirección Ejecutiva Seccional - oficina judicial de esta ciudad, a la luz del numeral 1 del artículo 18 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA promovida por MARIA FABIOLA IDARRAGA BERNAL, a través de apoderado judicial, en contra de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, y CAROLINA RODRIGUEZ RINCON.

**SEGUNDO: REMITIR** el expediente al señor Juez Civil Municipal de Bucaramanga–Reparto, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional - oficina judicial de esta ciudad quien es el competente para conocer del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 017 del 16 de febrero de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c7a8b50aa44be032f591d2c48db069a5bb4d25143b7e201b8657eaa87e8aa**

Documento generado en 15/02/2024 02:27:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**